

Metodología para determinar la tenencia de agua dulce—Indicadores jurídicos y criterios de evaluación

La metodología de tenencia del agua dulce en la que se basa «¿De quién es el agua?» y los datos asociados presentados en la [Herramienta de rastreo de tenencia de RRI](#) comparan y rastrean el reconocimiento legal a nivel nacional de los derechos comunitarios sobre el agua dulce dentro de un marco diseñado para captar los derechos legales que son más esenciales para garantizar la tenencia comunitaria del agua dulce.

La metodología adapta y se basa en [las metodologías de RRI existentes](#) para conceptualizar y hacer un seguimiento de los derechos de tenencia de la tierra y los bosques comunitarios. Esta metodología conceptualiza la tenencia comunitaria del agua como un conjunto de derechos comunitarios sobre el agua dulce que interactúan para apoyar y promover la supervivencia física, la vitalidad cultural, los medios de subsistencia y el desarrollo sostenible de las comunidades.

✓ = Si ✗ = No C = Según sea el caso N/A = No Aplica

Preguntas de umbral relativas al nivel nacional	
<p>¿Derecho humano al agua?</p>	<p>¿Las leyes nacionales reconocen el derecho humano al agua?</p> <p>✓ o ✗</p>
<p>¿Debido proceso en el contexto transfronterizo?</p>	<p>Donde las decisiones o los desarrollos propuestos en un país dado en lo tocante a un curso de agua transfronterizo pudieran afectar los derechos de agua dulce de las personas que la utilizan en otro país que comparte ese curso de agua, ¿el derecho internacional establece la obligación de que todas las personas acuarías del agua que pudieran quedar afectadas sean notificadas con anticipación y consultadas acerca de tales decisiones o desarrollos propuestos? Asimismo, ¿quienes usan el agua tienen derecho a interponer apelaciones judiciales o administrativas contra las decisiones y acciones que (probablemente) afecten sus derechos de agua dulce?</p> <p>✓ o ✗ o N/A</p>

✓ = Si ✗ = No C = Según sea el caso

El «Régimen de Tenencia Comunitaria del Agua» (RTCA) es la unidad primaria de análisis de estos datos y se define como «conjunto diferenciable de leyes y reglamentos de ámbito nacional, expedidos por el gobierno, que rigen toda situación en la cual los derechos de uso del agua dulce y por lo menos los derechos de administración o exclusión se ejercen a escala comunitaria».

A continuación, se presentan las tres preguntas de umbral relativas al nivel de los RTCA diseñadas para caracterizar el contexto crucial dentro del cual se deberían entender los derechos de uso, gobernanza y/o exclusión otorgados por ley a cada RTCA. Las tres preguntas conciernen al reconocimiento de:

Preguntas de umbral relativas al nivel de los RTCA	
<p>¿Derecho consuetudinario al agua?</p>	<p>Dentro de cada RTCA analizado, ¿las leyes nacionales reconocen el derecho consuetudinario al agua de las comunidades, además de sus leyes, tradiciones y/o prácticas?</p> <p>✓ o ✗</p>
<p>¿Vínculo entre tierra y agua?</p>	<p>Dentro de cada RTCA analizado, ¿el reconocimiento de los derechos comunitarios al agua depende de sus derechos sobre tierras y/o bosques?</p> <p>✓ o ✗</p>
<p>¿Derechos de las mujeres a aguas comunitarias?</p>	<p>Dentro de cada RTCA analizado, ¿las leyes nacionales reconocen de forma expresa y afirmativa los derechos de las mujeres al uso y/o gobernanza de recursos de agua dulce de pueblos indígenas, afrodescendientes, comunidades locales u otros grupos usuarios del agua?</p> <p>✓ o ✗ o C</p>

Indicadores jurídicos



Uso con fines religiosos / culturales

¿Las leyes nacionales reconocen los derechos comunitarios a utilizar el agua dulce con fines culturales y/o religiosos?

✓	La ley garantiza los derechos de las comunidades a usar el agua con fines culturales y/o religiosos, por tiempo ilimitado.
■	La ley garantiza los derechos de las comunidades a usar el agua con fines culturales y/o religiosos, por tiempo limitado.
✗	La ley no garantiza los derechos de las comunidades a usar el agua con fines culturales y/o religiosos.
C	Las leyes nacionales solo reconocen el derecho en cuestión en algunos casos estipulados en el RTCA.



Uso doméstico

¿Las leyes nacionales reconocen los derechos comunitarios a utilizar el agua dulce con fines domésticos (i. e., aquellos que satisfacen necesidades humanas básicas, como usarla para beber, lavar, preparar alimentos y para saneamiento, actividades necesarias para la subsistencia/supervivencia)?

✓	La ley garantiza los derechos de las comunidades a usar el agua con fines domésticos, por tiempo ilimitado.
■	La ley garantiza los derechos de las comunidades a usar el agua con fines domésticos, por tiempo limitado.
✗	La ley no garantiza los derechos de las comunidades a usar el agua con fines domésticos.



Uso para fines de subsistencia

¿Las leyes nacionales reconocen los derechos comunitarios a utilizar el agua dulce con fines de subsistencia (i. e., usos productivos de pequeña escala/en el hogar, como irrigación agrícola, pesca, fabricación de ladrillos, entre otros) que satisfacen necesidades que van más allá de la subsistencia/supervivencia, aunque no califican de «fines comerciales» conforme a lo definido a continuación?

✓	La ley garantiza los derechos de las comunidades a usar el agua con fines de subsistencia, por tiempo ilimitado.
■	La ley garantiza los derechos de las comunidades a usar el agua con fines de subsistencia, por tiempo limitado.
✗	La ley no garantiza los derechos de las comunidades a usar el agua con fines de subsistencia.



Uso comercial

¿Las leyes nacionales reconocen los derechos comunitarios a utilizar el agua dulce con fines comerciales, donde «comerciales» se define como uso del agua para generar ingresos a un nivel más alto que el necesario para mantener los medios de vida?

✓	La ley garantiza los derechos de las comunidades a usar el agua con fines comerciales, por tiempo ilimitado.
■	La ley garantiza los derechos de las comunidades a usar el agua con fines comerciales, por tiempo limitado.
✗	La ley no garantiza los derechos de las comunidades a usar el agua con fines comerciales.



Transferibilidad

¿Las leyes nacionales reconocen el derecho comunitario a vender, arrendar o transferir de alguna otra manera sus derechos al agua dulce?

✓	Las leyes nacionales garantizan el derecho de transferibilidad.
✗	Las leyes nacionales no garantizan el derecho de transferibilidad.
C	Las leyes nacionales solo reconocen el derecho en cuestión en algunas de las circunstancias cubiertas por el RTCA.



Exclusión

En el marco de las leyes nacionales, ¿las comunidades tienen derecho a excluir a terceros (como individuos, grupos u otras entidades) para evitar que accedan a los recursos de agua dulce?

✓	La ley garantiza a las comunidades el derecho de excluir a terceros para evitar que accedan a los recursos de agua dulce y los utilicen.
✗	La ley no garantiza el derecho de exclusión.
C	Las leyes nacionales solo reconocen el derecho en cuestión en algunas de las circunstancias cubiertas por el RTCA.



Formulación de normas (Gobernanza)

¿Las leyes nacionales reconocen el derecho comunitario a establecer normas que determinen quién puede acceder/usar el agua dulce y los recursos de agua dulce que se encuentran bajo el control de las comunidades?

✓	La ley garantiza el derecho a formular normas relacionadas con los recursos de agua dulce.
✗	La ley no garantiza ese derecho.



Planificación y manejo (Gobernanza)

¿Las leyes nacionales reconocen el derecho comunitario a tomar decisiones sobre la utilización y protección del agua/recursos hídricos, asignación del agua y/o infraestructura hidráulica (i.e., planificación), además de la implementación de planes sobre el uso, desarrollo, protección y asignación del agua dulce y su infraestructura hidráulica, de conformidad con normas comunitarias aplicables (i. e., manejo)?

✓	La ley garantiza a las comunidades el derecho a planificar y manejar sus recursos de agua dulce.
■	La ley garantiza ya sea el derecho de planificación o el de manejo de recursos de agua dulce, pero no ambos.
✗	La ley no garantiza ninguno de esos derechos.



Resolución de conflictos internos (Gobernanza)

¿Las leyes nacionales reconocen el derecho comunitario a utilizar mecanismos/normas también de base comunitaria para la resolución de conflictos internos relacionados con el agua dulce?

✓	La ley garantiza a las comunidades el derecho a resolver conflictos internos relacionados con el agua de acuerdo con sus leyes/normas comunitarias.
✗	La ley no garantiza ese derecho.
C	Las leyes nacionales solo reconocen el derecho en cuestión en algunas de las circunstancias cubiertas por el RTCA.



Imposición de normas a terceros (Gobernanza)

¿Las leyes nacionales reconocen el derecho comunitario a imponer sanciones a actores externos que violen las normas comunitarias?

✓	La ley garantiza a las comunidades el derecho a imponer sanciones a actores externos que violen las normas comunitarias.
✗	La ley no garantiza a las comunidades el derecho a imponer sanciones a actores externos que violen las normas comunitarias.
C	La ley nacional solo reconoce el derecho en cuestión en algunas de las circunstancias cubiertas por el RTCA.



Debido proceso de ámbito nacional (notificación previa, consulta y apelación)

¿Las leyes nacionales estipulan que se notifique anticipadamente a las comunidades y se les consulte cuando existan decisiones o desarrollos propuestos relacionados con un recurso de agua dulce dentro de ese país de interés que pudiera afectar sus derechos de agua dulce? ¿Las leyes nacionales de ese mismo país reconocen los derechos de las comunidades locales a desafiar por medios judiciales las decisiones/acciones gubernamentales que extingan todos o algunos de sus derechos de agua dulce?

✓	Las leyes nacionales garantizan a las comunidades el derecho de notificación previa y consulta sobre decisiones o desarrollos propuestos dentro del país de interés que pudieran afectar sus derechos de agua dulce y su derecho de apelación mediante acciones judiciales de las decisiones/actos gubernamentales que buscan extinguir todos o algunos de los derechos comunitarios sobre el agua.
■	Las leyes nacionales garantizan algunos, pero no todos los siguientes derechos: notificación previa y consulta sobre decisiones o desarrollos propuestos dentro del país de interés que pudieran afectar los derechos comunitarios de agua dulce y el derecho de apelación de las decisiones/actos gubernamentales que buscan extinguir todos o algunos de los derechos comunitarios sobre el agua.
✗	La ley nacional no garantiza los derechos de notificación previa, consulta ni apelación.



Compensación de ámbito nacional

En el contexto de situaciones locales que impliquen la posible revocación de los derechos al agua dulce, ¿las leyes nacionales reconocen que las comunidades tienen derecho a recibir compensación por parte del gobierno y de las entidades privadas responsables de violar o extinguir tales derechos?

✓	En el contexto de situaciones locales que impliquen la posible revocación de los derechos al agua dulce, ¿las leyes nacionales reconocen que las comunidades tienen derecho a recibir compensación por parte del gobierno y de las entidades privadas responsables de violar o extinguir tales derechos?
■	National law enables communities to seek compensation for a loss or infringement of their freshwater rights caused by either the government or a private entity.
✗	National law does not guarantee any compensation right.
C	National law only recognizes the right in question for a portion of circumstances covered by the CWTR.

Fuente: Iniciativa para los Derechos y Recursos y Environmental Law Institute. 2020. ¿De quién es el agua? Análisis comparativo de leyes y reglamentos de nivel nacional que reconocen los derechos sobre el agua dulce de los pueblos indígenas y comunidades locales. Iniciativa para los Derechos y Recursos, Washington, DC. Enlace: doi: [10.53892/QFY6688](https://doi.org/10.53892/QFY6688).